

para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Novena.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados a cargo de la empresa demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el tablón, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 2 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, María Dolores Marín Relanzón.—7.433.

MADRID

Edicto

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-142/1996, ejecución número 104/1996, iniciado a instancia de don Francisco Andreu Mateos y otros, contra «Información y Prensa, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación:

Bienes que se bastan con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Bienes sitos en la calle Basauri, 17:

Lote número 1. Equipos Digital/Vaxstation (11), Vaxsever (1), Microvax (4) con Anixter concentrador y Proyel y 2 cajas concentradoras.

Tasados pericialmente en 900.000 pesetas.

Lote número 2. 67 terminales con sus correspondientes servidores (8).

Tasados pericialmente en 816.000 pesetas.

Lote número 3. Equipos de Maquintosh y su software (17) y Digital/Decbrouter (3) y Microserver (1).

Tasados pericialmente en 3.290.000 pesetas.

Lote número 4. 25 impresoras de diferentes marcas y modelos.

Tasadas pericialmente en 1.705.000 pesetas.

Lote número 5. Dos fotocopiadoras marca «Mimolta».

Tasadas pericialmente en 600.000 pesetas.

Lote número 6. Dos máquinas de escribir.

Tasadas pericialmente en 35.000 pesetas.

Lote número 7. Equipos ordenador PC (28) y escáner horizon plus.

Tasados pericialmente en 1.462.000 pesetas.

Lote número 8. Tres escáner autokon (2) scsi box (1).

Tasados pericialmente en 400.000 pesetas.

Lote número 9. Diez televisores de distintas marcas y modelos, un vídeo y dos cadenas de sonido.

Tasados pericialmente en 275.000 pesetas.

Lote número 10. Ocho fax «Canon» de distintos modelos.

Tasados pericialmente en 380.000 pesetas.

Lote número 11. Doce modem de distintos modelos.

Tasados pericialmente en 180.000 pesetas.

Lote número 12. Centralita telefónica «Philips».

Tasada pericialmente en 600.000 pesetas.

Lote número 13. Microfilmadora con dos microfilm.

Tasada pericialmente en 350.000 pesetas.

Lote número 14. Servicios de documentación «Diario 16», que se compone de archivo gráfico, archivo de texto, archivo biográfico, archivo de fotos biográfico, archivo fotos temático y material de referencia.

Tasados pericialmente en 75.000.000 de pesetas.

Bienes sitos en calle Albasanz:

Lote número 15. Cuatro atadoras mosca.

Tasadas pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

Lote número 16. Maquinaria de transporte, recuento y apilamiento de material con sus correspondientes cintas.

Tasada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Lote número 17. Puente grúa bengo para transportar rotativa.

Tasado pericialmente en 800.000 pesetas.

Lote número 18. Mecanismo aire caliente rotativa.

Tasado pericialmente en 1.800.000 pesetas.

Lote número 19. Rotativa «Rockwel» con sus correspondientes accesorios y componentes.

Tasada pericialmente en 150.000.000 de pesetas.

Lote número 20. Cuatro unidades aire acondicionado.

Tasadas pericialmente en 500.000 pesetas.

Lote número 21. Compresores con sus accesorios y maquinaria correspondiente.

Tasados pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Lote número 22. Dos carretillas diferente marca y modelo.

Tasadas pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Lote número 23. Procesadoras de planchas y películas con cámaras y filmadoras, atadora, insoladora, perforadora y torno.

Tasadas pericialmente en 4.500.000 pesetas.

Lote número 24. Transformadores de alta tensión (3) con sus accesorios.

Tasados pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Lote número 25. Dos OPC 2000.

Tasados pericialmente en 3.000.000 de pesetas.

Bienes sitos en Pinto:

Lote número 26. Rotativa «Dail y King» con sus correspondientes accesorios.

Tasada pericialmente en 25.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, en primera subasta, el día 24 de marzo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de mayo de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las diez.

Las condiciones de la subasta, cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, descripción completa de los bienes (características, modelos, número, etc.), y requisitos exigidos a todo licitador, podrán examinarse en la Secretaria de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el tablón, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 7 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, María Dolores Marín Relanzón.—7.666.

SEVILLA

Edicto

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en este Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla y su provincia, en los autos número 1.050/1994-C, seguidos a instancia de don Fernando Sánchez Emperador y otros, contra «Editorial Ramón Sopena, Sociedad Anónima», sobre resolución de contrato, se ha acordado anunciar la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, bajo las con-

diciones que se expresarán, el bien que se relaciona, que ha sido justipreciado por Perito práctico en la cantidad que al final se señala; habiéndose señalado para tenga lugar los días 2 de abril, 5 de mayo y 3 de junio de 1998, a las diez horas, en los estrados de este Juzgado de lo Social, sito en calle Niebla, número 19, entendiéndose que caso de suspenderse cualquiera de ellas por causas de fuerza mayor se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien que sale a subasta

Urbana. Número 1, local bajo, de la casa en calle Marqués de Nervión, número 51 duplicado. Está situado en la planta baja. Consistente en local comercial sin distribución. Tiene una superficie construida de 369 metros 95 decímetros cuadrados, y su frente y acceso por la calle Marqués de Nervión. Linda: Por la derecha, con la casa número 69 de la avenida Eduardo Dato; por la izquierda, con la casa número 51 de la calle Marqués de Nervión, y por el fondo, con la casa número 34 duplicado de la calle Cardenal Lluç. Su cuota de participación en la comunidad es de 40,96 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Sevilla, folio 200, finca número 21.449, inscripción primera de división.

Valoración total de la finca: 61.479.208 pesetas.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta 402000064, seguidos de los dígitos correspondientes al número y al año del procedimiento, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 6009, de República Argentina, de esta ciudad, una cantidad por lo menos igual al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100, y de celebrarse la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 [artículo 261, apartado a), de la Ley de Procedimiento Laboral 521/90].

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá liberar el bien, pagando el principal y costas después de celebrada quedará la venta irrevocable.

El bien embargado está de manifiesto en el domicilio del depositario.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 28 de enero de 1998.—El Secretario.—7.673.

SEVILLA

Edicto ejecución 243/1996

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de los de Sevilla y su provincia, en los autos número 832/1996, seguidos a instancia de don Antonio Ávila Monroy, contra don Manuel Pérez Bueno, en reclamación por cantidad, se anuncia la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresarán, el bien que a continuación se relaciona y que ha sido justipreciado por Perito en la cantidad que también se señala, embargado a la parte demandada, habiéndose señalado para que aquélla tenga lugar los días 1 de abril de 1998, 6 de mayo de 1998 y 3 de junio de 1998, y hora de las trece, en los estrados del Juzgado, sito en calle Niebla, número 19, por término de veinte días.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe del avalúo, cuya cantidad será devuelta, excepto la del mejor